



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN 83621

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-4-0001607

Montevideo, 11 OCT. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alexander Damián Rey Erosa, perteneciente al Batallón "Asencio" de Infantería N° 5;

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) posee una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Dictamen C/M: 188, de 23 de mayo de 2023 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente ocurrido el 11 de febrero de 2022, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 2%, con una capacidad remanente de 98%;

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones establecidas por el Decreto N° 24.140, de 18 de setiembre de 1958;

II) que de la Información Sumaria se desprende que el accidente de tránsito que protagonizó el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) se produjo en la vía pública durante su licencia ordinaria;

III) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

IV) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley N° 19.695, el Comando General del Ejército informó que el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alexander Damián Rey Erosa, continuará prestando servicios en la Fuerza;

V) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y por la Dirección General de Recursos Humanos

del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

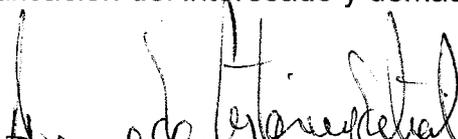
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

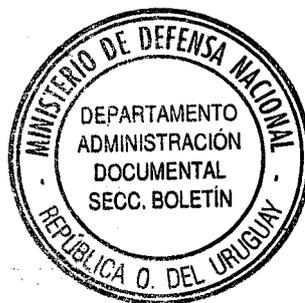
1°. Declárase que el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alexander Damián Rey Erosa, perteneciente al Batallón "Asencio" de Infantería N° 5, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (Incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2°. Asígnanse al Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Alexander Damián Rey Erosa, tareas acordes a su incapacidad.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
RZ/ig